



OFICIO N° 61836
INC.: solicitud

jpgj/ogv
S.70°/368

VALPARAÍSO, 07 de septiembre de 2020

Por orden del señor Presidente de la Cámara de Diputados, cúpleme poner en su conocimiento la petición de la Diputada señora SOFÍA CID VERSALOVIC, quien, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre los motivos por los cuales el Préstamo Solidario del Estado para la Clase Media y el Bono de Apoyo a Microempresarios y Conductores del Transporte Remunerado de Pasajeros no considerarían a los auxiliares del transporte escolar como beneficiarios.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
Prosecretario accidental de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 90A5B611DE84DB09



Para: Sr. Presidente de la Cámara de Diputados.
H. Diputado don Iván Flores García.

De: H. Diputada doña Sofía Cid Versalovic.

Oficio: Sr. Ministro de Hacienda
Sra. Ministra de Transportes

Materia: Solicita información que indica por COVID-19.

Fecha: 2 de septiembre 2020

En conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y el Reglamento de la Cámara de Diputados, vengo en solicitar se oficie a las autoridades señaladas precedentemente, a fin de transmitir las siguientes preocupaciones levantadas por dirigentes del gremio de transporte escolar respecto al acuerdo alcanzado en agosto:

- a) En relación al bono de apoyo a microempresarios y conductores del transporte remunerado de pasajeros: este sólo tendría como beneficiarios a los dueños y/o choferes de vehículo de transporte escolar, quedando excluidos los auxiliares.
- b) En relación con el préstamo de emergencia para el sector transporte: este sólo tendría como beneficiarios a los dueños de vehículo de transporte escolar, quedando excluidos choferes y auxiliares.

Estas preocupaciones se levantan considerando que, por la regulación vigente, en el caso que el transporte escolar lleve más de 5 niños de educación preescolar, el conductor deberá viajar acompañado de un adulto (auxiliar).

SOFÍA CID VERSALOVIC
H. DIPUTADA DE LA REPÚBLICA

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. SOFÍA CID V.

